



Cuarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGÁ PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.

M. C. Señor.

Haviendo examinado con proximidad y de-
tención todos los antecedentes q. se nos han pasado
para satisfacer a la consulta relativa a los
tres puntos acordados en Caosillo del día de ayer
once y siete, nos parece debemos mostrar nues-
tra opinión por el mismo orden concebido en
los tres puntos.

Primero. Consta; si el Ayuntamiento debe con-
siderarse con intervención o cargo para la
entrega del Archivo de la extinguida Junta
de esta Plaza. Si no estubiere autorizado por
la publicidad y sus efectos q. desde la creación
de la Junta, el Ayuntamiento ha carecido de toda
complicación directa o indirecta con las atri-
buciones y operaciones de aquella; en tal caso
se opeceria la duda acerca de la intervención
en el Archivo por el precedente conocimiento que
en esta temia, y de ello, luego q. se extinguió
quedó a su cargo la intervención del Archivo.
lexos de este principio, observamos el acto

